



RESOLUCION N° 113/2024

Hasenkamp, 10 de abril de 2024

VISTO:

La situación planteada presentación realizada por el Dpto. de Desarrollo Social; respecto a personas que solicitan ayuda al municipio para cubrir gastos de medicamentos y/o traslado hacia instituciones médicas de otra localidad;

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas de medianos y/o escasos recursos que, a veces, la situación económica actual no les permite solventar estos gastos;

El Departamento de Desarrollo Social, interviene verificando la necesidad de la ayuda solicitada para ambos casos;

Que se considera más conveniente adoptar como modalidad que en caso de ser solicitada, la ayuda económica se transfiera directamente al proveedor de la Farmacia interviniente o el remis utilizado para el traslado; previa presentación de la factura;

le sea abonado directamente al proveedor del Transporte, BARBIERI ELBIO FABIAN CUIT 23146839649 al CBU que tiene declarado en su inscripción como proveedor del municipio;

Que existe partida presupuestaria para cubrir esas necesidades;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice a la Tesorería Municipal a transferir directamente a las cuentas bancarias de los proveedores que cada solicitante de subsidio proponga y que este declarada en el Registro de Proveedores Municipales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorizase a transferir directamente a las firmas comerciales los montos solicitados por personas para medicamentos y/o gastos de traslado, previa intervención del Departamento de Desarrollo Social, debiendo para ello presentar factura por ese monto a nombre del interesado.-

Art.2º) Los montos solicitados, no deben superar la suma de \$50.000.00 (pesos cincuenta mil), y en el caso de superar ese monto, se debe autorizar mediante otra normativa.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art. 3º) Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir directamente el importe a la firma comercial, a la cuenta que tiene declarada en su inscripción como Proveedor del Municipio.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Secretario de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal



DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930192 - 3435063644
www.hasenkamp.gob.ar/desarrollosocial
desarrollosocial@hasenkamp.gob.ar
San Lorenzo 293, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Hasenkamp, Abril 2024

Secretaria de Gobierno

Sr. Landra Manuel

Su Despacho:

De mi mayor consideración, me dirijo a usted a fin de solicitar el aumento del importe que nos autoriza para compra con subsidios a éste departamento.

Dicha situación se debe al incremento generalizado en los precios de los bienes y los servicios que brindamos desde éste departamento para satisfacer las necesidades de las familias y /o acompañar en la intervención en situaciones de vulnerabilidad social.-

Por tal motivo y dada la realidad social y económica que estamos atravesando es que solicitamos se nos conceda el pedido.-

Sin otro particular, saluda atte.-



Jefa de Departamento
de Desarrollo Social
Municipalidad de Hasenkamp

